| Subparte-M | Protección Contra Caídas |
|---|---|

# §1926.500
# Alcance, aplicación y definiciones aplicables a esta subparte.

*1926.500* **(a)** **Alcance y aplicación.**

*1926.500* **(a) (1)** Esta subparte establece los requisitos y criterios para la protección contra caídas en lugares de trabajo de la construcción cubiertos por la 29 CFR parte 1926. Excepción: Las disposiciones de la presente subparte no se aplican cuando los trabajadores están haciendo una inspección, investigación o evaluación de las condiciones del lugar de trabajo antes del inicio efectivo de las obras de construcción o después de todo el trabajo de la construcción ha sido completado.

*1926.500* **(a) (2)** **Sección 1926.501 expone los lugares de trabajo, las condiciones, las operaciones y las circunstancias por las cuales la protección contra caídas se facilitará a excepción de la siguiente manera:**

*1926.500* **(a)(2) (i)** Los requisitos relacionados a la protección contra caídas para los trabajadores que trabajen en los andamios son proporcionados en la subparte L de esta parte.

*1926.500* **(a)(2) (ii)** Los requisitos relacionados a la protección contra caídas para los trabajadores que trabajan en las grúas y torres de perforación son proporcionados en la subparte CC de esta parte.

*1926.500* **(a)(2) (iii)** Los requisitos de protección de caída para los trabajadores que realizan el trabajo de construcción de estructuras de acero (excepto torres y tanques) son proporcionados en la subparte R de esta parte.

*1926.500* **(a)(2) (iv)** Los requisitos relacionados a la protección contra caídas para los trabajadores que laboran en ciertos tipos de equipos utilizados en la construcción de túneles son proporcionados en la subparte S de esta parte.

*1926.500* **(a)(2) (v)** Los requisitos relacionados a la protección contra caídas para los trabajadores que participan en la construcción de tanques y torres de comunicación y difusión son proporcionados en la sección 1926.105 .

*1926.500* **(a)(2) (vi)** Los requisitos relacionados a la protección contra caídas para los trabajadores que participan en la construcción de líneas de transmisión y distribución de electricidad, así como el equipo son proporcionados en la sección 1926.105 .

*1926.500* **(a)(2) (vii)** Los requisitos relacionados a la protección contra caídas para los trabajadores que trabajan en las escaleras y escaleras de mano son proporcionados en la subparte X de esta parte.

| Subparte-M | Protección Contra Caídas |
|---|---|

*1926.500* **(a) (3)** Sección 1926.502 establece los requisitos para la instalación, la construcción y el uso adecuado de la protección contra caídas requeridas por la parte 1926, excepto en lo siguiente:

*1926.500* **(a)(3) (i)** Los requisitos de funcionamiento para los sistemas de barandales usados en los andamios y los requisitos del funcionamiento para la protección contra objetos que caen utilizados en andamios son proporcionados en la subparte L de esta parte.

*1926.500* **(a)(3) (ii)** Los requisitos de funcionamiento para los sistemas de barandales, escaleras y escaleras de mano se proporcionan en la subparte X de esta parte.

*1926.500* **(a)(3) (iii)** Los requisitos adicionales del funcionamiento para la detención de caídas y equipo de posicionamiento en el trabajo se proporcionan en la subparte V de esta parte.

*1926.500* **(a)(3) (iv)** La Sección 1926.502 no se aplica a la construcción de tanques y torres de comunicación y transmisión.
(Nota: La sección 1926.104 establece los criterios para los cinturones, correas y cuerdas de línea de vida utilizados para la protección contra caídas durante el montaje en la construcción de tanques y torres de comunicación y transmisión. Los párrafos (b), (c) y (f) de la sección 1926.107 proporcionan definiciones de los términos pertinentes. )

*1926.500* **(a)(3) (v)** Los criterios para los escalones, pasamanos, escaleras y pasamanos/ barandales/ rieles requeridas por la subparte CC se proporcionan en la subparte CC.
Las secciones 1926.502 (a), (c) a (e), y (i) se aplican a las actividades previstas en la subparte CC a menos que se indique lo contrario en la subparte CC. No hay otros párrafos de la seccion 1926.502 que aplican a la subparte CC.

*1926.500* **(a) (4)** En la sección 1926.503 se establecen los requisitos para la capacitación en la instalación y uso de sistemas de protección contra caídas, excepto en relación con las actividades de montaje de acero y el uso de los equipos cubiertos por la subparte CC.

*1926.500* **(b)** **Definiciones**

**Agujero:** Es una brecha o vacío de 2 pulgadas (5,1 cm) o más en su dimensión menor, en un piso, techo u otra superficie de caminar / trabajar.

**Auto retráctil**. Es un punto seguro de conexión para líneas de vida, cordones o dispositivos de desaceleración.

**Arnés de cuerpo**. Es una correa que se pueden sujetar sobre el trabajador de una manera que va a distribuir las fuerzas de detención de caídas, al menos en los muslos, la pelvis, la cintura, el pecho y los hombros con medios para unir a otros componentes de un sistema de detención de caídas.

**Área de trabajo:** Es una parte de una superficie de caminar / trabajar donde se realizan tareas de trabajo.

| Subparte-M | Protección Contra Caídas |
|---|---|

**Apertura:** Es una brecha o vacío de 30 pulgadas (76 cm) o más alto y 18 pulgadas (48 cm) o más de ancho, en una pared o división, a través del cual los trabajadores pueden caer a un nivel inferior.

**Albañilería por lo alto y trabajo relacionado**: Es el proceso de colocación de ladrillos y bloques de mampostería de manera que la superficie de la pared a unir está en el lado opuesto de la pared desde el lado del albañil, que requiere el albañil que se inclina sobre la pared para completar el trabajo. El trabajo relacionado incluye el ayudante de albañil e instalación eléctrica incorporada en la pared de ladrillo durante el proceso de albañilería por lo alto.

**Anti-caídas auto retráctiles/cuerda de seguridad:** es un tipo específico de cuerda de salvamento vertical se utiliza como parte de un sistema de protección contra caídas, y es un dispositivo de desaceleración, que contiene una línea de cuerda enrollada en un cilindro que puede ser extraída lentamente de, o se retrae en el cilindro bajo una ligera tensión durante el movimiento normal de los trabajadores, y que, después de la aparición de una caída, se bloquea automáticamente el cilindro y detiene la caída.

**Arnés de cuerpo**: Cualquier dispositivo para mantener un cinturón de cuerpo o arnés de cuerpo Cerrado alrededor del cuerpo del trabajador.

**Borde delantero:** Es el borde de un piso, techo o encofrado para un piso u otra superficie de caminar / trabajar (como cubierta) de trabajo que cambia de lugar mientras se construyen secciones adicionales de piso, techo, cubiertas, o secciones de encofrado son colocadas, formadas o construidas. Un borde delantero se considera que es un "lado desprotegido " durante los periodos cuando no es activa y continua en construcción.

**Caída libre:** el acto de caer ante un sistema de detención de caídas comienza a aplicar la fuerza para detener la caída.

**Cinturón corporal (cinturón de seguridad),** es un dispositivo que generalmente se usa alrededor de la cintura que, por estar sujeto a una correa y una cuerda de línea de vida o una estructura, evitará la caída de un trabajador.

**Conector**: un dispositivo que se utiliza para acoplar (conectar) partes del sistema de detención de caídas y sistemas de dispositivos posicionadores juntos.

**Cordón:** Es una línea flexible de cuerda, cuerda de alambre o correa que generalmente tiene un conector en cada extremo para conectar el cinturón o arnés corporal a un dispositivo de desaceleración, cuerda de salvamento, o anclaje.

**Cuerda de línea de vida:** Es un componente que consiste en una línea flexible para la conexión a un anclaje en un extremo para colgar verticalmente (línea de vida vertical), o para la conexión a los anclajes en ambos extremos para estirar horizontalmente (línea de vida horizontal), y que sirve como un medio para conectar otro componentes de un sistema de detención de caídas al anclaje.

**Cuerda de agarre:** Es un dispositivo de desaceleración que se desplaza en una línea de vida y de forma automática, por la fricción, se acopla a la línea de vida y las cerraduras con el fin de detener la caída de un trabajador. Una cuerda de agarre por lo general utiliza el principio de un bloqueo de inercia, palanca de bloqueo, o ambos.

**Dispositivo de desaceleración:** significa cualquier mecanismo, tal como un freno para cuerda, cordón de puntada -RIP, cordón especialmente tejida, cuerda/cabo para amortiguación de caída, cuerdas de líneas de vida autorretráctiles automáticas / cuerdas de seguridad, etc., que sirve para disipar una cantidad sustancial de energía durante una detención de caídas, o de otro manera de limitar la energía impuesta a un trabajador durante la detención de caídas.

**Distancia de desaceleración:** Es la distancia vertical adicional de una caída que recorre un trabajador, con exclusión de alargamiento línea de vida y distancia de caída libre, antes de parar, desde el punto en el que el dispositivo de desaceleración comienza a operar. Se mide como la distancia entre el lugar de cinturón de seguridad o arnés corporal punto de conexión del trabajador en el momento de la activación (en el inicio de las fuerzas de detención de caídas) del dispositivo de desaceleración durante una caída, y la ubicación de ese punto de unión después de que el trabajador se haya detenido por completo.

**Distancia de caída libre:** Es el desplazamiento vertical del punto de fijación de detención de caída en el cinturón de seguridad o arnés de cuerpo del trabajador entre el inicio de caída y justo antes de que el sistema comience a aplicar la fuerza para detener la caída. Esta distancia excluye la distancia de desaceleración, y la cuerda de línea de vida / alargamiento de la cuerda de seguridad, sino que incluye cualquier distancia de deslizamiento del dispositivo de desaceleración o una extensión de cuerda de línea de vida / cuerda de seguridad de auto-retráctil antes de que se operen y se producen fuerzas de detención de caída.

**Equivalente:** significa alternativas de diseños, materiales o métodos de protección contra un peligro que el empleador/patrón pueda demostrar que proporcionará un grado igual o mayor seguridad para los trabajadores que los métodos, materiales o diseños especificados en la norma.

**Equipo peligroso:** el equipo (como para lavados químicos o tanques galvanizados, equipo de desengrasado, maquinaria, equipos eléctricos, y otras unidades), que, como resultado de la forma o función, pueden ser peligrosos para los trabajadores que caen sobre o en dicho equipo.

**El equipo mecánico:** Son todos los equipos que son manejados por una persona con ruedas de motor utilizadas para trabajos de techado, excepto las carretillas y Carretillas de motor.

**Falla:** significa el rechazo de carga, rotura o separación de componentes. Rechazo de carga es el punto en el cual se excede o se pierde la resistencia a la rotura.

**Gancho de cierre de presión:** Es un conector compuesto por un miembro en forma de gancho con un portero normalmente cerrado, o un acuerdo similar, que puede ser abierta para permitir que el gancho reciba un objeto y, cuando se libera, se cierra automáticamente para retener el objeto.

Los ganchos de cierre de presión son generalmente de dos tipos:

(1) El tipo de bloqueo con un cierre automático portero de cierre automático el cual permanece cerrado y bloqueado hasta que se desbloquee y se pulse para abrir la conexión o desconexión; o

(2) El tipo sin bloqueo con un portero de cierre automático la cual permanece cerrada hasta que se pulsa para abrir la conexión o desconexión. **Desde el 1 de enero de 1998, está prohibido el uso de un gancho de cierre de presión sin bloqueo como parte de los sistemas personales de detención de caídas y los sistemas de dispositivos posicionadores.**

**Los niveles más bajos**: Son aquellas áreas o superficies a las que un trabajador puede caer. Tales áreas o superficies incluyen, pero no se limitan a, los niveles de suelo, los pisos, plataformas, rampas, pasarelas, excavaciones, pozos, tanques, materiales, agua, equipos, estructuras o partes de las mismas.

**Lados y bordes sin protección:** Se refiere a cualquier lado o borde (excepto en las entradas a los puntos de acceso) de una superficie de caminar / trabajar, por ejemplo, piso, techo, rampa o pista donde no hay un sistema de pared o barrera de protección al menos 39 pulgadas (1.0 m) de altura.

**No Factible:** significa que es imposible llevar a cabo las obras de construcción mediante un sistema de protección contra caídas convencional (es decir, sistema de barandas, sistema de red o mallas de seguridad, o el sistema de detención de caídas) o que es tecnológicamente imposible de usar cualquiera de estos sistemas para proporcionar protección contra caídas.

**Rodapié:** Es una barrera protectora a nivel del suelo que sirve para evitar la caída de materiales y equipos a los niveles más bajos y proporcionar una protección contra caídas para el personal.

**Sistema de barandas:** Es una barrera vertical construida para evitar que los trabajadores caigan a niveles más bajos sin protección

**Sistema de detención de caídas:** Es un sistema usado para detener a un trabajador en una caída desde un nivel de trabajo. Consiste en un anclaje, conectores, un cinturón o arnés corporal y puede incluir un acollador, dispositivo de desaceleración, cuerda de salvamento, o combinaciones adecuadas de estos. **A partir del 1 de enero de 1998 está prohibido el uso de un cinturón de seguridad para la detención de caídas.**

**Sistema dispositivo de posicionamiento:** significa un cinturón o sistema de arnés de cuerpo manipuladas para permitir a un trabajador para ser apoyada en una superficie vertical elevada, tal como una pared, y trabajar con ambas manos libres mientras se inclina.

**Sistema de monitoreo de seguridad** :, Es un sistema de seguridad en el que una persona competente es responsable de reconocer y advertir a los trabajadores de los riesgos de caídas.

| Subparte-M | Protección Contra Caídas |
|---|---|

**Sistema de línea de advertencia:** Es una barrera erigida sobre un techo para advertir a los trabajadores que se están acercando a un lateral del techo o borde no protegido, y que designa una zona en la que el trabajo de techado puede llevarse a cabo sin el uso de la barrera de seguridad, correa para el cuerpo, o los sistemas de redes o mallas de seguridad para proteger a los trabajadores en el área.

**Superficie de área de trabajo/área de caminar:** Es cualquier superficie, ya sea en la que camina horizontal o vertical de un trabajador o en las obras, incluyendo, pero no limitado a, suelos, techos, rampas, puentes, pasarelas, encofrado y concreto de hormigón reforzado, pero no incluyendo escaleras, vehículos, o remolques, en la que los trabajadores deben ser ubicados con el fin de realizar sus tareas laborales.

**Trabajo de Techado***:* Es el subir, almacenamiento, instalación y remover materiales y equipos para techos, incluyendo el aislamiento relacionado, hoja de metal, y el trabajo de barrera para vapor, pero no incluye la construcción de la cubierta del techo.

**Techo con inclinación baja:** Es un techo como la superficie exterior en la parte superior de un edificio que tiene una pendiente menor que o igual a 4 en 12 (vertical a horizontal).

**Techo:** Es la superficie exterior en la parte superior de un edificio. Esto no incluye los pisos o encofrado que, debido a que un edificio no se ha completado, se convierten temporalmente en la superficie superior de un edificio.

**Techo inclinado:** Es un techo con una pendiente superior a 4 en 12 (vertical a horizontal).

**Zona de acceso controlado (CAZ):** significa un área en la que determinados trabajos (por ejemplo, albañilería por lo alto) puede llevarse a cabo sin el uso de sistemas de barandales, sistemas personales de detención de caídas o sistemas de redes de seguridad y acceso a la zona que es controlada.